

10 6 3

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 SET. 2010

VISTO: el proyecto de Memorando de Entendimiento a celebrarse entre el Sistema Nacional de Emergencias y el Gobierno de los Estados Unidos de América - Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: I) que dicho Memorando de Entendimiento tiene por objeto asignar las responsabilidades en la construcción de una Bodega de Almacenamiento para Mitigación de Desastres;

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo D/2259 y D/217, de fechas 3 de noviembre de 2008 y 30 de junio de 2010, respectivamente, se autorizó la celebración de un contrato de comodato entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Sistema Nacional de Emergencias, respecto del padrón nº 60.043 ubicado en Camino Maldonado 7208, localidad catastral Montevideo, Paraje Punta de Rieles, con el destino de depósito y almacenamiento de materiales para la atención de emergencias, predio que alberga al Instituto Militar de Armas y Especialidades y donde se construirá la mencionada Bodega de Almacenamiento;

CONSIDERANDO: I) que el citado Memorando de Entendimiento se encuentra comprendido en los términos que establecen los Convenios Básicos bilaterales suscritos entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América, denominados, "Convenio de Asistencia Mutua de Defensa" celebrado el 11 de junio de 1953, y "Convenio de Cooperación Técnica" de 22 de marzo de 1960;

II) que por el referido Memorando de Entendimiento, se establece que ambas partes deberán aprobar el proyecto de construcción de la Bodega de Almacenamiento, mientras que la responsabilidad por la contratación de empresas y personal para la construcción de la misma se asigna al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América, correspondiendo al Sistema Nacional de Emergencias asistirle durante la construcción reportando observaciones y efectuando recomendaciones;

III) que se estima conveniente la celebración del referido Memorando;

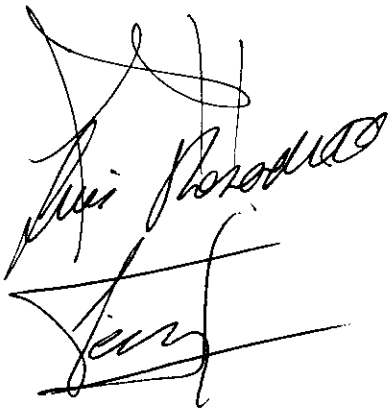
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1°.- Aprobar el proyecto de Memorando de Entendimiento a celebrarse entre el Sistema Nacional de Emergencias y el Gobierno de los Estados Unidos de América - Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay, con el objeto de construir la Bodega de Almacenamiento para la Mitigación de Desastres.

2°.- Autorizar al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, doctor Diego I. Cánepa Baccino, a suscribir en representación del Sistema Nacional de Emergencias el citado Memorando de Entendimiento.

3°.- Comuníquese, archívese.-



Diego I. Cánepa Baccino



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República